



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
LETICIA – AMAZONAS**

Medidas Cautelares

**PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**DEMANDANTE: VANESSA TIPACTI SILVA**  
**DEMANDADO: LUIS FERNANDO CADAVID CATAÑO**  
**RADICACION: 910013184001-2021-00141-00.**

Leticia (Amazonas), siete (7) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Se allega memorial proveniente de la parte demandante informando que el señor LUIS FERNANDO CADAVID CATAÑO se encuentra afiliado a COLFONDOS, esto con el fin de que se oficie a dicha entidad.

De acuerdo a lo anterior y por ser procedente, el Despacho ordenará a COLFONDOS para que se hagan efectivas las medidas cautelares.

Por lo expuesto, el juzgado

**RESUELVE**

Por concepto de cuota mensual de alimentos, se **DECRETA** la retención de la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$335.000) a favor de la niña AKYANE MELISA CADAVID TIPACTI representada por su progenitora VANESSA TIPACTI SILVA y a cargo de LUIS FERNANDO CADAVID CATAÑO, en su calidad de afiliado de COLFONDOS.

Dicha suma corresponde a la cuota para el año 2022 y se reajustará anualmente conforme al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC); la cuota se descontará y consignará a órdenes de este juzgado y con referencia a este proceso (tipo 6 – Cuota Alimentaria).

Adicionalmente se decreta el embargo y retención del diez por ciento (10%) de lo que devengue LUIS FERNANDO CADAVID CATAÑO, en su calidad de pensionado de COLFONDOS para que se descuente y se deje a órdenes de este Juzgado y con referencia a este proceso (tipo 1 – Deposito Judicial), hasta completar la suma de siete millones de pesos m/cte (\$7'000.000).

Oficiese COLFONDOS advirtiéndole que a partir del recibido de la presente comunicación, la suma a descontar debe ser consignada dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia de manera separada, es decir, los valores del embargo como tipo 1 y el de retención de las cuotas como tipo 6 y que el total del valor no puede exceder en ningún caso el 50% de lo que devenga

LUIS FERNANDO CADAVID CATAÑO (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120210014100).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Hoy 08 DE ABRIL DE 2022 se notifica el presente auto por  
anotación en estado electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.